



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

##### *Modificación número 2 al presupuesto municipal de 2018*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 2019, aprobó inicialmente la modificación de crédito que a continuación se detalla. El expediente se halla expuesto al público en la Tesorería de este Excmo. Ayuntamiento y puede ser consultado de lunes a viernes salvo inhábiles de 9 a 14 horas: expediente 16/2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones durante los quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia ante el Ayuntamiento Pleno.

En Melgar de Fernamental, a 11 de enero de 2019.

El Alcalde,  
José Antonio del Olmo Fernández